

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2018.

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/ 2018– EXPEDIENTE TRE-SOF N° 6341/ 2017**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO, DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES-ESTACIÓN RETIRO-LÍNEA MITRE”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*“¿Cuál sería la fecha límite para hacer preguntas?”*

**RESPUESTA NRO 1:**

Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos y especificaciones podrán ser formuladas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo, conforme lo establecido en el artículo 91° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

**CONSULTA NRO 2:**

*“Garantías: ¿en qué caso retienen la garantía de Oferta (sin devolución)”?*

**RESPUESTA NRO 2:**

No se efectuara la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de ser ejecutada la misma. En tal sentido el artículo 117° del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), establece en su parte pertinente que “(…) si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta”.

En igual sentido, con relación al plazo de mantenimiento manifiesta que “(…) en las licitaciones, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir

*de la fecha del acto de apertura, salvo que el respectivo pliego de condiciones particulares fijara un plazo diferente. El plazo de sesenta (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo”*

**CONSULTA NRO 3:**

***“Depósito de garantía del 5 % en el mantenimiento de la oferta. Depósito de garantía del 10 % en mantenimiento del contrato. ¿Este 10 tiene incluido el 5 %? ¿O es un 15 % en total?”***

**RESPUESTA NRO 3:**

No, no lo tiene incluido. La Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberán ser constituidas independientemente, sin acumular sus importes.

Cabe aclarar que las mismas deberán ser presentadas en diferentes etapas del procedimiento licitatorio; conforme lo establecido en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares la garantía de mantenimiento de oferta -5 % del monto total ofertado- “*se deberá presentar junto con la oferta*”, mientras que la Garantía de Cumplimiento del Contrato -10 % del monto total adjudicado- se deberá presentar por el adjudicatario “*(...) dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra*”

**CONSULTA NRO 4:**

***“¿“PCP. Artículo 7. Plazos de ejecución del servicio. pág. 4-PCP Artículo 9. Forma de Cotización - Modalidad. Punto 3. pág. 6- Estimando a partir de la presentación de las ofertas un plazo no inferior a los 45/60 días para el inicio del servicio y habiéndose fijado una contratación de 365 días y que los precios se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles, ¿debemos estimar y considerar para todo ese periodo las actualizaciones de precios por aumentos salariales de convenio e inflación?”***

**RESPUESTA NRO 4:**

La oferta económica a ser presentada por el oferente deberá contener el total cotizado para el cumplimiento del servicio, no aceptándose posteriormente ningún cargo adicional.

A mayor abundamiento, el párrafo final del apartado E del artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares establece que “...*Las propuestas económicas deberán contener las cotizaciones del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan*”.

Cabe aclarar que, con relación a este punto, entendemos que se refiere al artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP)- Forma De Cotización - Modalidad.